



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 30 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ DAVILA MERCADO  
Javier Eduardo FAU 20456310959  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Arequipa  
Motivo: Soy el autor del documento

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001493-2022-P-CSJAR-PJ**

*"Licencia por onomástico-  
Dr. Yuri Filamir Corrales Cuba"*

**VISTOS:** La solicitud presentada por el señor Magistrado Yuri Filamir Corrales Cuba Juez Provisional del Séptimo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así como el Informe Legal N° 000533-2022-AL-P-CSJAR-PJ que antecede; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el día veintinueve de diciembre del año en curso, el señor Magistrado Yuri Filamir Corrales Cuba Juez Provisional del Séptimo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, solicita se le conceda licencia por el día cuatro de enero del año dos mil veintitrés al ser su onomástico el día uno de enero día domingo inhábil, el día dos de enero ha sido declarado feriado no laborable para el sector público según Decreto Supremo N° 151-2022-PCM y el día tres de enero del dos mil veintitrés feriado judicial por la apertura del año judicial.

**Segundo:** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 240° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el inciso g) del artículo 147° del Decreto Supremo 05-90-PCM, se prevé el otorgamiento de licencia por onomástico, como incentivo laboral, asimismo mediante Resolución del Consejo Ejecutivo Distrital N° 007-2014-CED-CSJAR-PJ de fecha catorce de mayo del dos mil catorce, se dispone: *"el descanso por motivo de onomástico de los señores magistrados, se hará efectivo en el día respectivo, salvo que de caer, el día de onomástico en día inhábil o feriado se concederá el descanso el primer día hábil siguiente"*, y, teniendo en cuenta que el día del onomástico del magistrado solicitante es el día uno de enero día domingo inhábil, el día lunes dos de enero ha sido declarado feriado no laborable para el sector público y el día tres de enero día martes feriado judicial, corresponde se haga efectivo el día miércoles cuatro de enero del dos mil veintitrés al ser el primer día hábil siguiente.

Por estos fundamentos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER por onomástico** al señor Magistrado Yuri Filamir Corrales Cuba Juez Provisional del Séptimo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el día cuatro de enero del dos mil veintitrés

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente al interesado, a la Unidad de investigaciones y Visitas de ODECMA, con comunicación a la Coordinación de Personal para la anotación en el registro correspondiente e incorporación en el legajo personal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

del señor magistrado solicitante y comunicando también oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la República, Sub-Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a través de la Administración Distrital.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER EDUARDO FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO**  
Presidente de la CSJ de Arequipa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/oet

